



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ex-3315-24 Ordenanza 9953/24 Solares Guerrico 44 lotes

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

El Expte. EX-3315-2024 D.E eleva Ex. K-1131-24 Secretario de Tierras y Vivienda. Ref.: Proyecto Solares Guerrico - 44 lotes.

VISTO

Las presentes actuaciones, corresponden al PROYECTO SOLARES GUERRICO, de 44 Lotes del predio afectado al Programa Lotes con Servicios de la Subsecretaría de Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, con la siguiente nomenclatura: Circunscripción 11 - Parcelas 1.403-E y 1398-A - Partidas Inmobiliarias N° 33.207 y 38.674 , y;

CONSIDERANDO

Que mediante Expediente N° 4087-306/2023 (Ordenanza N° 9443/2021- Partidas N° 33.207 y 38.674) se encuentra en proceso de escrituración, ante ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO y a favor de la Municipalidad de Pergamino, el macizo que comprende el presente loteo.

Que las ventas de bienes del Estado Municipal, deben tener la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, según lo ordenado en la Ley Orgánica de las Municipalidades art. 159 ss. Y concordantes, art. 195 Reglamento de Contabilidad.

Que se deberán emitir boletas de cobro de los terrenos respectivas, las que se abonarán en los lugares de cobro indicados incluyendo la Tesorería Municipal, imputándose dicho ingreso a la cuenta FO.MU.VI., bajo Ordenanza N° 2.778/91, utilizando sus cuentas previstas

presupuestariamente.

Que el sorteo de preadjudicación se realizó en fecha 1 de agosto del 2023, anexando en las presentes la nómina de adjudicatarios que fueron beneficiados en el sorteo (Fs.10).

Que el detalle y ubicación de los terrenos se presenta en el croquis que se adjunta en anexo I del expediente K-1131/2024 presentado por el Departamento Ejecutivo.

Que a su vez se ha definido el precio total de las parcelas a la venta y su financiación, que se detalla en Anexo II - Planes de pago (Fs. 8/9), se deja constancia que en el Boleto de Compra - Venta se determinará el precio total de venta por su valor tierra, las cuotas a abonarse con su respectivo vencimiento, estipulándose que para el caso de mora se devengará un interés que se encuentra determinado en el art. 37 de la O.F.I. de la Municipalidad.

Que se adjuntan al presente el modelo de Boleto de Compraventa que se entregará a cada uno de los adjudicatarios definitivos (Fs. 3/7) del expediente K-1131/2024 presentado por el Departamento Ejecutivo.

POR LO EXPUESTO.

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de septiembre de 2024, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1: Se aprueba lo actuado por la Secretaría de Tierra y Viviendas, respecto a la venta de los terrenos del "Proyecto Solares Guerrico", ya asignados mediante sorteo correspondiente, destinados para vivienda única y de ocupación permanente en el predio cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 11 - Parcelas 1403-E y 1398-A - Partidas inmobiliarias N° 33.207 y 38.674.

ARTICULO 2°: Atento a lo expuesto, en relación a la venta directa del "Proyecto Solares Guerrico", se detalla lo siguiente:

1) Lotes de 240 m2: pesos seis millones novecientos cincuenta mil trescientos ochenta (\$6.950.380.-) que comprende valor tierra e infraestructura total de los terrenos. Condiciones de venta: 20 anticipos valor tierra pagaderos en cuotas 1,4, 7 y 10 del primer año por un valor de pesos ciento setenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro (\$179.424.-), en cuotas 13, 16, 19 y 22 del segundo año por un valor de pesos doscientos mil novecientos cincuenta y cuatro (\$200.954.-), en cuotas 25, 28, 31 y 34 del tercer año por un valor de pesos doscientos veinticinco mil sesenta y nueve (\$225.069.-), en cuotas 37, 40, 43 y 46 del cuarto año por un valor de pesos doscientos cincuenta y dos mil setenta y siete (\$252.077.-) y en cuotas 49, 52, 55 y 58 del quinto año por un valor de pesos doscientos ochenta y dos mil trescientos veintisiete (\$282.327.-), todas valor tierra cuya imputación es la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría de Tierras y Vivienda - Fuente de Financiamiento: 131 - Origen Municipal - Apertura Programática : 58.00.00 - FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - TIERRAS Y TERRENOS: 4.1.1.0; 40 anticipos valor de infraestructura pagaderos en cuotas 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11 y 12 del primer año por un valor de pesos cuarenta y siete mil cuarenta y cinco (\$47.045.-), en cuotas 14, 15, 17, 18, 20, 21, 23 y 24 del segundo año por un valor de pesos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y uno (\$52.691.-), en cuotas 26, 27, 29,

30, 32, 33, 35 y 36 del tercer año por un valor de pesos cincuenta y nueve mil catorce (\$59.014.-), en cuotas 38, 39, 41, 42, 44, 45, 47 y 48 del cuarto año por un valor de pesos sesenta y seis mil noventa y cinco (66.095.-) y en cuotas 50, 51, 53, 54, 56, 57, 59 y 60 del quinto año por un valor de pesos setenta y cuatro mil veintisiete (\$74.027.-), por el valor de la infraestructura básica, que se imputarán a la jurisdicción: 1110117000 - Secretaria de Tierra, Vivienda y Obra Pública Social - Fuente de financiamiento: 131 - Origen Municipal - Apertura Programática: 58.00.00 - CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO: 4.2.2.0--

2) Lotes de 300 m2: pesos ocho millones noventa mil doscientos treinta y dos (\$8.090.232.-) que comprende valor tierra e infraestructura total de los terrenos. Condiciones de venta: 20 anticipos pagaderos en cuotas 1, 4, 7 y 10 del primer año por un valor de pesos doscientos veinticuatro mil doscientos ochenta (\$224.280.-), en cuotas 13, 16, 19 y 22 del segundo año por un valor de pesos doscientos cincuenta y un mil ciento noventa y tres (\$251.193.-), en cuotas 25, 28, 31 y 34 del tercer año por un valor de pesos doscientos ochenta y un mil trescientos treinta y seis (\$281.336.-), en cuotas 37, 40, 43 y 46 del cuarto año por un valor de pesos trescientos quince mil noventa y siete (\$315.097.-) y en cuotas 49, 52, 55 y 58 del quinto año por un valor de pesos trescientos cincuenta y dos mil novecientos ocho (\$352.908.-), todas valor tierra cuya imputación es la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría de Tierras y, Vivienda - Fuente de Financiamiento: 131 - Origen Municipal - Apertura Programática: 58.00.00 - FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - TIERRAS Y TERRENOS: 4.1.1.0; 40 anticipos valor de infraestructura pagaderos en cuotas 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11 y 12 del primer año por un valor de pesos cuarenta y siete mil cuarenta y cinco (\$47.045.-), en cuotas 14, 15, 17, 18, 20, 21, 23 y 24 del segundo año por un valor de pesos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y uno (\$52.691.-), en cuotas 26, 27, 29, 30, 32, 33, 35 y 36 del tercer año por un valor de pesos cincuenta y nueve mil catorce (\$59.014.-), en cuotas 38, 39, 41, 42, 44, 45, 47 y 48 del cuarto año por un valor de pesos sesenta y seis mil noventa y cinco (66.095.-) y en cuotas 50, 51, 53, 54, 56, 57, 59 y 60 del quinto año por un valor de pesos setenta y cuatro mil veintisiete (\$74.027.-), por el valor de la infraestructura básica, que se imputarán a la jurisdicción: 1110117000 - Secretaria de Tierra, Vivienda y Obra Pública Social - Fuente de financiamiento: 131 - Origen Municipal - Apertura Programática: 58.00.00 - CONSTRUCCION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO: 4.2.2.0-

ARTÍCULO 3: Que se deja de manifiesto que a todos los efectos administrativos y legales, se aplicará sin excepción, lo dispuesto en la ORDENANZA N° 9937/2024 (fs. 11/13), tomándola como normativa de fondo para todo el loteo.

ARTÍCULO 4: El Visto y los Considerandos son parte de la presente.

ARTÍCULO 5: De forma.-

ORDENANZA N° 9953/24

